

RESOLUCIÓN Nº **1135** /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **08 ABR. 2019**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 30690, de fecha 03 de Abril de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de Abril de 2019;
3. Traslado de Negocio y Cesión de Derechos de Patente, de fecha 18 de Enero de 2019, firmado ante el Notario Público Manuel Cammas Montes;
4. Certificado de Número 1860 Nº 374, de fecha 13 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-750284**, ubicado en el domicilio **ARTESANOS Nº 719, LOCAL 31**, que autoriza el ejercicio del giro **VENTA AL POR MAYOR DE TABACO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **DISTRIBUIDORA DE CIGARROS JORGE ELVIS RIVERO ORTIZ E.I.R.L., Rut. Nº 76.890.354-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y a los documentos denominados Traslado de Negocio y Cesión de Derechos de Patente, de fecha 18 de Enero de 2019, firmado ante el Notario Público Manuel Cammas Montes.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de la dirección del permiso enrolado con el Nº **2-750284**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: **ARTESANOS Nº 711-719, LOCAL 31, Rol: 264-279**, en atención a Certificado de Número 1860 Nº 374, de fecha 13 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
05/04/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE